El doctor Juan gutierrez de la mara
reyna mi muy cara y muy querida muger medico de ca mara
de su magestad del Emperador nuestro señor alcalde y examinador
mayor en todos sus reynos y señoríos en todo lo que mas
cos curujanos boticarios y herbolarios algebristas y yo
Juanes por parte de vos alonso lopez de pedraza vezino de
la villa de alcala de henares digo que yo del año
pasado de mill y quinientos y sesenta y dos años estando en la
villa de alcala de henares el dicho señor nuestro señor examinamos el arte de la cirujia y os dimos vuestra licencia con
que en todas partes y lugares donde fuesedes pudiesedes curar
y curasedes segun y como mas largamente en ella se contiene
la qual se os avia perdido y para ello nos pedistes y suplicastes
vos mandasemos dar nuestro mandamiento de licencia para
que pudiesedes usar el dicho arte de cirujia en todo el reyno
y señorio de su magestad o como la nuestra merced fuese
lo qual visto por nos fue acordado que debiamos mandar dar
esta nuestra carta para vos en la dicha razon y nos tuvimoslo
por bien por la qual vos damos licencia y facultad para que
agora y de aqui adelante podays usar y exercer el dicho arte
de cirujia en todos los reynos y señoríos de su magestad
segun y como en ella se contiene y declara y mandamos que
ninguna persona de cualquier estado y condicion que sea
no sea osado de usar el dicho arte de cirujia en todos los
reynos y señoríos de su magestad sin tener primero licencia
nuestra para ello y mandamos a todos los corregidores
asistentes alcaldes alguaziles regidores caballeros escuderos
oficiales y hombres buenos de todas las ciudades villas y
lugares destos reynos y señoríos de su magestad que
guarden y cumplan esta nuestra carta y la licencia en ella
contenida y contra el tenor y forma de ella no vayan ni
pasen ni consientan yr ni pasar en manera alguna so pena
de la nuestra merced y de diez mill maravedis para la
camara de su magestad de cada uno que lo contrario hiciere
y mandamos que antes de todas
cosas se presente esta nuestra carta en el concejo ayuntamiento
de la parte lugar donde viviere y residiere y estubiere
y la tome y asiente el traslado de esta nuestra carta en el libro
del dicho concejo para que en todo tiempo se sepa lo en ella contenido
y tomamos y recebimos de vos el dicho alonso lopez de pedraza la
forma de vida de derecho que bien y fielmente useys el dicho
arte de cirujia sobre lo qual hazemos nos el cabildo de nuestro tribunal
y prometistes de lo asi cumplir y hazer y cada uno de por si se
obligo con su persona y bienes muebles y raizes de guardar
y cumplir esta nuestra carta y lo en ella contenido y nos
rogamos y requerimos a todos y cualesquier